



## I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO

### A L C A L D I A

**REF:** 1. Aprueba modificación a Ordenanza de Becas Municipales para estudiantes de la Comuna de Coihueco.

2. Autorícese Publicación a través del Portal [www.municoihueco.cl](http://www.municoihueco.cl).

Decreto Alcaldicio N° 1146  
Coihueco,

09 ABR 2025

#### VISTOS:

1. Las facultades conferidas por la D.F.L. N°1, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial el 26 de junio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
3. Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
4. Sentencia de Proclamación de Alcalde, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Ñuble, en causa Rol N° 256-2024, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Coihueco, a don Wilson Palma Jelves, de fecha 15 de noviembre de 2024.

5. D.A N° 7.528 de fecha 06 de diciembre de 2024, que, reconoce la calidad de Alcalde titular de la Ilustre Municipalidad de Coihueco a Don Wilson Palma Jelves, por el período comprendido Alcaldicio 2024-2028.
6. D.A. N° 49 del 07/01/2025, que designa como Alcalde (S) a Don Gastón Caro Monrroy.
7. D.A. N° 49 del 07/01/2025, que designa como Dideco (S) a Doña Ana Contreras Matus de la Parra.

#### **CONSIDERANDO:**

1. D. A N° 2247 de fecha 22.02.2023, que aprueba ordenanza de becas municipales para estudiantes de la comuna de Coihueco.
2. D. A N° 8052 de fecha 15.11.2023, que aprueba modificación de ordenanza de becas municipales para estudiantes de la comuna de Coihueco.
3. D. A N° 6462 de fecha 05.09.2024, que aprueba modificación de ordenanza de becas municipales para estudiantes de la comuna de Coihueco.
4. Presupuesto Municipal año 2025 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 7.510. de fecha 05.12.2024.
5. Ord. N° 86, de fecha 07.04.2025, remitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita modificación Ordenanza de Becas Municipales para estudiantes de la Comuna de Coihueco.
6. Certificado N° 149, de fecha 09.04.2025, emitido por el Secretario Municipal, informando que en sesión ordinaria N° 13, de fecha 08.04.2025, el Honorable Concejo Municipal aprobó modificación a ordenanza de becas municipales para estudiantes de la comuna de Coihueco.

#### **DECRETO:**

1. **Apruébese** modificación a Ordenanza de Becas Municipales para estudiantes de la Comuna de Coihueco, como sigue:

# ORDENANZA DE BECAS MUNICIPALES PARA ESTUDIANTES DE LA COMUNA DE COIHUECO.

## TITULO I

### GENERALIDADES

La Municipalidad de Coihueco, como una forma de potenciar y fortalecer el estudio de enseñanza media y superior de los/as alumnos/as de la Comuna, estima necesaria establecer Becas para estudiantes con buen rendimiento académico, que ingresen o cursen Enseñanza Media y Superior, y que pertenezcan a familias de escasos recursos económicos y de mayor vulnerabilidad, en conformidad a Registro Social de Hogares (RSH) o cualquier otro instrumento estatal vigente.

**ART. 1°.** - **Estos beneficios** estarán destinados a solventar parte de los gastos propios de estudios, tales como: **pasajes, arancel, residencia y/o alimentación.**

**ART. 2°.** - **Este beneficio podrá otorgarse en tres modalidades:**

- **Beca Municipal para arancel, residencia y/o alimentación en Educación Superior** para el estudio de carreras Técnicas y Profesionales, Reconocidas por el Estado, en Universidades Públicas y Privadas, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica, reconocidas por el Estado.
- **Beca Municipal de transporte** para educación media y superior, sea ésta técnica o profesional, Reconocidas por el Estado, en Universidades Públicas y Privadas, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica, cuya asignación se determinará según localización, asignando un monto diferido entre el traslado comunal y el intercomunal.
- **Beca municipal de puntajes destacados para ingreso a la educación superior.** La iniciativa busca apoyar a estudiantes de excelencia académica de la comuna de Coihueco, que obtienen los mejores puntajes

en la Prueba de Acceso a la Educación Superior, o prueba de admisión a las universidades, con altos índices de vulnerabilidad socioeconómica, egresado de colegios municipales, particulares subvencionados o de la administración delegada, favoreciendo el acceso a carreras universitarias, profesionales o técnicas de nivel superior.

**ART. 3°.** - Las presentes Becas Municipales corresponderán a una **asignación anual**, que podrá ser postulada por los alumnos que cumplan requisitos académicos y económicos dispuestos en la presente ordenanza.

**ART. 4°.** - Toda situación no prevista en esta Ordenanza deberá ser resuelta por los integrantes de la Comisión, previa consulta por escrito a la autoridad municipal.

**ART. 5°.** - Las Becas Reglamentadas en la presente ordenanza serán incompatible con la entrega de otra ayuda social Municipal para gastos de estudio del Alumno beneficiado y podrán beneficiar a más de un integrante por familia.

Los Alumnos que cumplan requisitos podrán postular a las tres becas, sin embargo, se asignará aquella que sea de mayor monto para el estudiante. **(Solo se adjudicará un beneficio por alumno).**

## TITULO II

### DE LOS RECURSOS

**ART. 6°.** - El monto de recursos destinado a las presentes Becas, serán aprobados anualmente en el presupuesto municipal, para el año respectivo, considerándose el tipo de beca a la que postulen, lo cual será indicado en el decreto que regule el proceso de beca anual.

Respecto a la beca de transporte, el monto se diferenciará acorde a la localización, es decir; para los estudiantes de educación media con requerimiento de traslado dentro de

la comuna se asignará un monto inferior que para aquellos estudiantes de educación media o superior con requerimiento de traslado fuera de la comuna de Coihueco.

### **TITULO III**

#### **DE LOS REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN**

**ART. 7°. - Beca Municipal para arancel, residencia y/o alimentación en Educación Superior.**

Los requisitos para postular a este beneficio son los siguientes:

**a) Alumnos egresados de la Enseñanza Media que ingresan por primera vez a la Educación Superior:**

- Tener residencia en la Comuna.
- Registro Social de Hogares o cualquier otro instrumento estatal vigente en la comuna de Coihueco y encontrarse dentro del 80% de mayor vulnerabilidad.
- Tener promedio de notas de Enseñanza Media igual o superior a 6,0.

**b) Para Alumnos que estén cursando Enseñanza Superior:**

- Tener residencia en la Comuna.
- Registro social de Hogares en la comuna de Coihueco y encontrarse dentro del 80% de mayor vulnerabilidad.
- Haber Aprobado el 100% de la carga académica del año anterior a su postulación y tener un promedio de notas igual o superior a 5.0 en el último año cursado.

## Documentos para postular:

- Fotocopia de Cedula Nacional de Identidad vigente.
- Cartola registro Social de Hogares o cualquier estatal vigente, con domicilio en la Comuna de Coihueco, correspondiente al periodo de postulación.
- Certificado Residencia emitido por la Junta de Vecinos. (correspondiente al domicilio, en la Comuna de Coihueco) o entregado a través de la Unión Comunal de Junta de Vecinos, no superior a 60 días.
- Concentración de notas de Enseñanza Media (para alumnos que ingresan a Educación Superior), debidamente firmada y timbrada, por su respectivo establecimiento educacional o Concentración de Notas descargado desde el portal MINEDUC.
- Certificado, Ficha o Informe Curricular con el 100% de aprobación de las asignaturas del año anterior (solo para alumnos que cursan Educación Superior), debidamente firmado y timbrado por su Institución de Educación Superior, o certificados con firma electrónica simple o avanzada, que cuenten con los respectivos link o códigos de verificación para acreditar su autenticidad
- Certificado de Alumno Regular correspondiente al año de postulación, solicitados en su casa de estudio (firmados y timbrados por la casa de estudios) o certificados con firma electrónica simple o avanzada, que cuenten con los respectivos link o códigos de verificación para acreditar su autenticidad.
- Certificado de alumno regular de hermanos(as) que cursen **Enseñanza Superior**, correspondiente al año de postulación, solicitados en su casa de estudio (firmados y timbrados por la casa de estudios) o certificados con firma electrónica simple o avanzada, que cuenten con los respectivos link o códigos de verificación para acreditar su autenticidad.

**ART. 8°. - Criterios de evaluación y selección Beca Municipal para arancel, residencia y/o alimentación en Educación Superior.**

La selección de los alumnos se realizará por puntaje el cual se obtendrá por aplicación de los factores contemplados en este artículo. El corte de puntaje del último beneficiario con la ayuda, lo determinará el monto de recursos disponibles para el año, partiendo del mayor puntaje hacia abajo.

**a) Factor Rendimiento Académico:**

Se obtendrá de la aplicación de la escala siguiente, donde el 5.0 que es la nota mínima para Enseñanza Superior, equivale a 20 puntos y un 6.0 que es la nota mínima para Enseñanza Media, también equivale a 20 puntos. El 7.0 es la nota máxima equivale a 60 puntos en ambos niveles educacionales.

**Detalle de puntaje según notas por nivel educacional:**

| <b>Alumnos Egresados de E. Media.</b> |                         |
|---------------------------------------|-------------------------|
| <b>Nota</b>                           | <b>Puntaje Otorgado</b> |
| 7,0                                   | 60 Pts.                 |
| 6,9                                   | 56 Pts.                 |
| 6,8                                   | 52 Pts.                 |
| 6,7                                   | 48 Pts.                 |
| 6,6                                   | 44 Pts.                 |
| 6,5                                   | 40 Pts.                 |
| 6,4                                   | 36 Pts.                 |
| 6,3                                   | 32 Pts.                 |
| 6,2                                   | 28 Pts.                 |
| 6,1                                   | 24 Pts.                 |
| 6,0                                   | 20 Pts.                 |

| <b>Alumnos E. Superior</b> |                         |
|----------------------------|-------------------------|
| <b>Nota</b>                | <b>Puntaje Otorgado</b> |
| 7.0                        | 60 Pts.                 |
| 6.9                        | 58 Pts.                 |
| 6.8                        | 56 Pts.                 |
| 6.7                        | 54 Pts.                 |
| 6.6                        | 52 Pts.                 |
| 6.5                        | 50 Pts.                 |
| 6.4                        | 48 Pts.                 |
| 6.3                        | 46 Pts.                 |
| 6.2                        | 44 Pts.                 |
| 6.1                        | 42 Pts.                 |
| 6.0                        | 40 Pts.                 |
| 5.9                        | 38 Pts.                 |
| 5.8                        | 36 Pts.                 |
| 5.7                        | 34 Pts.                 |
| 5.6                        | 32 Pts.                 |
| 5.5                        | 30 Pts.                 |
| 5.4                        | 28 Pts.                 |
| 5.3                        | 26 Pts.                 |
| 5.2                        | 24 Pts.                 |
| 5.1                        | 22 Pts.                 |
| 5.0                        | 20 Pts.                 |

b) **Factor de tipo socioeconómico y de vulnerabilidad social. Se cuantifica en puntaje aplicando los siguientes criterios:**

1. Alumno perteneciente a familia monoparental u otra situación de déficit de apoyo.  
**10 puntos (evaluado en base a RSH).**



2. Hermanos que estudien en la **Educación Superior. 10 puntos** (el puntaje asignado será 10 puntos independiente de la cantidad de hermanos que estudien).
3. Tramo Registro social de hogares, según tabla adjunta (se evaluará el tramo de Registro Social de Hogares disponible al momento que el alumno presenta la solicitud de beneficio).

| <b>% tramo</b> | <b>Puntaje Otorgado</b> |
|----------------|-------------------------|
| 40%            | 40 Pts.                 |
| 41-50%         | 30 Pts.                 |
| 51-60%         | 20 Pts.                 |
| 61-70%         | 10 Pts.                 |
| 71-80%         | 05 Pts.                 |

#### **ART. 9° - Beca de Transporte**

La selección de los alumnos se realizará por puntaje el cual se obtendrá por aplicación de los factores contemplados en este artículo. El corte de puntaje del último beneficiario con la ayuda, lo determinará el monto de recursos disponibles para el año, partiendo del mayor puntaje hacia abajo.

Los documentos requeridos para la postular al presente beneficio son los siguientes:

1. Fotocopia de Cedula Nacional de Identidad vigente.
2. Cartola registro Social de Hogares, con domicilio en la Comuna de Coihueco, correspondiente al periodo de postulación.
3. Certificado de Residencia emitido por la Junta de Vecinos. (correspondiente al domicilio, en la Comuna de Coihueco), o entregado a través de la Unión Comunal de Junta de Vecinos, no superior a 60 días.

4. Certificado Anual de estudios del último año cursado, para alumnos que cursan Educación Media o que ingresan a primer año de Educación Superior, debidamente firmado y timbrado, por su respectivo establecimiento educacional o descargado desde el portal MINEDUC.
5. Certificado, Ficha o Informe Curricular, para alumnos que cursen Educación Superior, debidamente firmado y timbrado por su Casa de Estudios, o certificados con firma electrónica simple o avanzada, que cuenten con los respectivos link o códigos de verificación para acreditar su autenticidad.
6. Certificado de Alumno Regular correspondiente al año de postulación, solicitados en su casa de estudio (firmados y timbrados por la casa de estudios) o certificados con firma electrónica simple o avanzada, que cuenten con los respectivos link o códigos de verificación para acreditar su autenticidad.

**ART. 10°. - Criterios de evaluación y selección Beca de Transporte:**

- a) **Factor nivel de estudio:** Se obtendrá de la aplicación de la escala siguiente, donde los alumnos que estudien educación superior obtendrán 20 pts. y en enseñanza media 10 pts.

| <b>Escala de medición/Factor nivel de estudio</b> |                         |
|---|-------------------------|
| <b>Nivel</b>                                      | <b>Puntaje Otorgado</b> |
| Superior  | 20 Pts.                 |
| Medio   | 10 Pts.                 |

- b) **Factor calificación socioeconómica:** Se obtendrá de la aplicación de la escala siguiente, donde el 40% de vulnerabilidad que es porcentaje mínimo indicado en el Registro Social de Hogares, equivale a 40 puntos y 5 puntos al tramo correspondiente entre el 71-80% que es el porcentaje máximo posible de ser postulado.

| <b>Escala de medición</b>    |                         |
|------------------------------|-------------------------|
| <b>Factor socioeconómico</b> |                         |
| <b>% tramo</b>               | <b>Puntaje Otorgado</b> |
| 40%                          | 40 Pts.                 |
| 41-50%                       | 30 Pts.                 |
| 51-60%                       | 20 Pts.                 |
| 61-70%                       | 10 Pts.                 |
| 71-80%                       | 05 Pts.                 |

c) **Factor rendimiento académico:** Se obtendrá de la aplicación de la escala siguiente, donde el 5.0 que es la nota mínima para la postulación del beneficio, equivalente a 20 puntos y el 7.0 es la nota máxima equivale a 60 puntos en ambos niveles educacionales.

| <b>Nota</b> | <b>Puntaje Otorgado</b> |
|-------------|-------------------------|
| 7.0         | 60 Pts.                 |
| 6.9         | 58 Pts.                 |
| 6.8         | 56 Pts.                 |
| 6.7         | 54 Pts.                 |
| 6.6         | 52 Pts.                 |
| 6.5         | 50 Pts.                 |
| 6.4         | 48 Pts.                 |
| 6.3         | 46 Pts.                 |
| 6.2         | 44 Pts.                 |
| 6.1         | 42 Pts.                 |
| 6.0         | 40 Pts.                 |
| 5.9         | 38 Pts.                 |
| 5.8         | 36 Pts.                 |
| 5.7         | 34 Pts.                 |

|     |         |
|-----|---------|
| 5.6 | 32 Pts. |
| 5.5 | 30 Pts. |
| 5.4 | 28 Pts. |
| 5.3 | 26 Pts. |
| 5.2 | 24 Pts. |
| 5.1 | 22 Pts. |
| 5.0 | 20 Pts. |

**ART. 11°. - Se considerarán inadmisibles:**

- a) Postulaciones de alumnos que se domicilien en el radio Urbano y que su establecimiento educacional se encuentre dentro del mismo radio en la Comuna, según domicilio informado en el RSH.
- b) Alumnos que cursen una segunda carrera en Educación Superior, salvo las contempladas como continuidad de estudios, lo que deberá ser certificado por la Casa de Estudios.

**ART. 12°. -** Esta beca estará sujeta a las observaciones que los responsables de analizar las postulaciones pudieran realizar, pudiendo, de considerarse pertinente, corroborar información con los establecimientos educacionales, a fin de ratificar la necesidad de movilización de transporte público para los alumnos postulantes al presente beneficio.

**ART. 13°. -** La selección de los alumnos se realizará por puntaje el cual se obtendrá por aplicación de los factores nivel de estudio y factor socioeconómico contemplado en la presente Ordenanza, el corte de puntaje del último beneficiario con la ayuda, **lo determinará el monto de recursos disponibles para el año**, partiendo del mayor puntaje hacia abajo.

**ART. 14°. - Beca municipal de puntajes destacados para ingreso a la educación superior.**

Los requisitos para postular a este beneficio son los siguientes:

**a) Alumnos egresados de la Enseñanza Media del año anterior y que, durante el presente año, cursan su primer año de estudios en la educación superior (universitaria, profesional o técnico del nivel superior), considerando el puntaje obtenido en dicho proceso de admisión, y que no exceda un año desde la rendición de la prueba.**

- Tener residencia en la Comuna.
- Registro Social de Hogares o cualquier otro instrumento estatal vigente en la comuna de Coihueco y encontrarse dentro del 80% de mayor vulnerabilidad.
- Tener promedio de notas de Enseñanza Media igual o superior a 6,0.

**Documentos para postular:**

1. Fotocopia de Cedula Nacional de Identidad por ambos lados, vigente.
2. Cartola registro Social de Hogares o cualquier otro instrumento estatal vigente, con domicilio en la Comuna de Coihueco, correspondiente al periodo de postulación (no superior a 60 días).
3. Certificado de Residencia emitido por la Junta de Vecinos. (correspondiente al domicilio, en la Comuna de Coihueco), o entregado a través de la Unión Comunal de Junta de Vecinos, no superior a 60 días.

4. Concentración de notas de Enseñanza Media debidamente firmada y timbrada por su respectivo establecimiento educacional o Concentración de Notas descargado desde el portal de MINEDUC.
5. Certificado de Alumno Regular correspondiente al año de postulación, solicitados en su casa de estudio (firmados y timbrados por la casa de estudios) o certificados con firma electrónica simple o avanzada, que cuenten con los respectivos link o códigos de verificación para acreditar su autenticidad.
6. Certificado o documento que acredite el puntaje de la PAES o del proceso de admisión del que haya sido partícipe.

**ART. 15°. - Criterios de evaluación y selección Beca municipal de selección puntajes destacados para ingreso a la educación superior.**

La selección de los alumnos se realizará por puntaje el cual se obtendrá por aplicación de los factores contemplados en este artículo, considerando rendimiento e información socioeconómica. El corte de puntaje del último beneficiario con la ayuda, lo determinará el monto de recursos disponibles para el año, partiendo del mayor puntaje hacia abajo.

- a) Factor Rendimiento Académico:** Corresponde a la ponderación de notas de enseñanza media, la cual corresponde a la aplicación de la escala siguiente, donde el 6.0 que es la nota mínima y el 7.0 es la nota máxima equivale a 30 puntos.

**Detalle de puntaje según notas por nivel educacional:**

| <b>Alumnos Egresados de E. Media.</b> |                         |
|---------------------------------------|-------------------------|
| <b>Nota</b>                           | <b>Puntaje Otorgado</b> |
| 7,0                                   | 30 Pts.                 |
| 6,9                                   | 28 Pts.                 |
| 6,8                                   | 26 Pts.                 |
| 6,7                                   | 24 Pts.                 |

|     |         |
|-----|---------|
| 6,6 | 22 Pts. |
| 6,5 | 20 Pts. |
| 6,4 | 18 Pts. |
| 6,3 | 16 Pts. |
| 6,2 | 14 Pts. |
| 6,1 | 12 Pts. |
| 6,0 | 10 Pts. |

- b) Factor puntaje en prueba de selección para ingreso a la educación superior:** Corresponderá a la evaluación del puntaje destacado en todas o en la asignatura donde haya obtenido mayor puntaje, en la prueba de selección, el cual deberá ser igual o superior a 900 puntos (requisito excluyente). Se le asignará puntaje a aquella prueba de selección de mayor ponderación.

| <b>Alumnos Egresados de E. Media.</b> |                       |
|---------------------------------------|-----------------------|
| <b>Pje. Obtenido</b>                  | <b>Pje. ponderado</b> |
| 1000 pts.                             | 50 pts.               |
| 951-999 pts.                          | 40 pts.               |
| 900-950 pts.                          | 30 pts.               |

- c) Factor de tipo socioeconómico y de vulnerabilidad social. Se cuantifica en puntaje aplicando el siguiente criterio:** Tramo Registro social de hogares, según tabla adjunta, se evaluará el tramo de Registro Social de Hogares disponible al momento que el alumno presenta la postulación del beneficio.

| <b>% tramo</b> | <b>Puntaje Otorgado</b> |
|----------------|-------------------------|
| 40%            | 20 Pts.                 |
| 41-50%         | 16 Pts.                 |
| 51-60%         | 12 Pts.                 |
| 61-70%         | 08 Pts.                 |
| 71-80%         | 04 Pts.                 |

## TITULO IV

### DE LA POSTULACIÓN, ETAPAS Y PLAZOS

**ART. 16°.** - El Proceso de postulación a becas municipales contemplará las siguientes etapas:

- 1. Postulación:** Este proceso será responsabilidad de los interesados dentro de los plazos indicados en las plataformas dispuesta para dicho fin por parte de la municipalidad de Coihueco, debiendo registrarse, subir los documentos respectivos y enviar la postulación.
- 2. Revisión:** Este proceso le corresponde a la Comisión evaluadora de becas en los plazos que se establezcan para dicho fin, dentro del año en curso, enviando si corresponde, según la situación, las observaciones respectivas para subsanar cualquier error por parte del postulante.
- 3. Aclaración de Observaciones:** Periodo en que los postulantes deberán subsanar aquellas situaciones irregulares, dentro del proceso de postulación. Para ello deberá revisar su respectiva postulación en la plataforma habilitada para ello.
- 4. Publicación o notificación de resultados (Preliminar):** En esta etapa se comunicará a los postulantes el resultado de su postulación, informando el listado de beneficiarios aprobados y rechazados, en este último caso, indicando el motivo del rechazo.
- 5. Apelaciones:** En esta etapa, **solo** los postulantes que fueren rechazados pueden presentar su apelación, fundada en situaciones de hecho, caso fortuito o fuerza mayor. (No se admite como motivo de apelación, la postulación tardía, incompleta o fuera de plazo).



**6. Publicación de nómina definitiva:** En esta etapa el resultado definitivo del proceso, incluida aquellas postulaciones que fueren apeladas. En esta etapa no se admitirán nuevas apelaciones.

**7. Proceso de Pago:** Etapa final, en la que la comisión evaluadora enviará el listado con nombres, Rut y monto respectivo, según tipo de beca que haya adjudicado el alumno, a la Dirección de Administración y Finanzas, para el posterior depósito en la cuenta bancaria respectiva. De presentarse alguna dificultad en el pago de algún estudiante debido a error en el número de cuenta, se contactará al alumno para subsanar dicha situación.

**ART. 17°.** - Las fechas de postulación serán informadas anualmente mediante un acto administrativo que lo apruebe y publicadas en los medios de difusión dispuestos por el Municipio, debiendo considerar las etapas contempladas en el artículo antes mencionado.

**ART. 18°.** - Las postulaciones a las presentes Becas se realizarán de forma Online, en el sistema de postulación implementado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, debiendo adjuntar escaneados en formato PDF los documentos indicados en los Art. N° 7 para la Beca de arancel residencia y/o alimentación en Educación Superior y Art. N° 9 para la Beca de Transporte.

En el caso que la postulación contenga documentos o archivos dañados y no se descarguen correctamente y el postulante no lo subsane en el periodo de las observaciones, la solicitud será **rechazada**.

No se aceptarán postulaciones parciales o incompletas (será motivo de rechazo inmediato), siendo responsabilidad del postulante adjuntar de manera completa todos los antecedentes solicitados y/o revisar a través de la plataforma las observaciones que se le pudieran realizar, así como dar respuesta dentro de los plazos asignados en dicha observación. La única vía de postulación y aclaraciones sobre la postulación se realizará a través de la plataforma diseñada para dicho fin; <https://becas.municoihueco.cl>.

En la etapa de observaciones, no se podrán acompañar documentos que hayan sido obtenidos con posterioridad a la fecha de cierre de postulación.

**ART. 19°.** - El solo hecho de presentar el expediente con los documentos y antecedentes para postular a la Beca Municipal, implica que conoce y acepta la presente Ordenanza que regula el otorgamiento de la Beca Municipal.

## **TITULO V**

### **DE LA RESOLUCION Y ENTREGA DEL BENEFICIO**

**ART. 20°.** - Las postulaciones serán calificadas y resueltas aplicando la presente ordenanza, por una comisión de funcionarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quienes le subroguen, nombrada mediante Decreto Alcaldicio, quienes serán los encargados de entregar un informe al Alcalde en las fechas indicadas dentro del decreto que regule el proceso de becas, según se indica en el Art° 15, para observaciones que haya lugar y posteriormente sancionado por Decreto Alcaldicio.

**ART. 21°.** - Los resultados de las postulaciones podrán ser revisados por el estudiante en el link habilitado para ello en la página Web Municipal o directamente en la plataforma de becas dispuesta por el Municipio, resguardando con ello la confidencialidad de la información.

**ART. 22°.** - El aporte económico contemplado en la Beca se hará efectivo en una sola cuota, en el mes que se establezca dentro del decreto que regula el proceso de becas, según se indica en el Art° 15, siendo depositado en la cuenta bancaria del Alumno respectivo o a la cuenta del Tutor Legal, en caso del Beneficio otorgado a aquellos estudiantes que por edad no puedan obtener cuenta bancaria.

**ART. 23°.** - Cualquier cambio en los procesos de postulación y concesión de Beneficio a los estudiantes, podrá ser realizado mediante un acto administrativo que indique las

nuevas fechas asignadas y solo podrán considerar el proceso contemplado en dicho acto.

## **TITULO VI**

### **RESPONSABILIDADES DE LA COMISIÓN**

**ART. 24°.** - La Comisión de Becas, está encargada de: Revisar, verificar, analizar y evaluar todos los antecedentes presentados por los postulantes para asignarles el puntaje que corresponda y confeccionar un listado. Además, hará el seguimiento hasta la cancelación del beneficio y atenderá consultas durante el año respectivo a la beca.

Esta comisión será designada mediante Acto Administrativo.

## **TITULO VII**

### **DE LAS MULTAS**

**ART. 25°.** - En caso que el alumno entregue información adulterada o realice mal uso del beneficio, se aplicará una multa de 2 UTM. En el caso de los beneficiarios menores de edad, la multa será aplicada a los padres y/o Tutores Legales del estudiante.

**ART. 26°.**-La Dirección de Desarrollo Comunitario comunicará cualquier infracción a la presente ordenanza a la autoridad competente. En el caso de las multas estas serán aplicadas por el Juzgado de Policía Local de la comuna de Coihueco.

### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Mediante la aplicación de la presente ordenanza se deja sin efecto la anterior, aprobada en sesión ordinaria N° 114 de fecha 20 de agosto de 2024, y Decreto Alcaldicio N° 6462 de fecha 05 de septiembre de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De ser requerido, y si es que el presupuesto municipal lo permitiera, podrá realizarse un proceso de becas "especial", que permitiera subsanar errores en la postulación y que estos, no se debieran estrictamente a una falta por parte del postulante, sino más bien asociado a errores procedimentales y de forma.

2. **Comuníquese** al Departamento de Administración y Finanzas, para los fines legales correspondientes.
3. **Publíquese** el presente Decreto en el Portal de Transparencia Activa de la Municipalidad de Coihueco [www.municoihueco.cl](http://www.municoihueco.cl), Decretos Alcaldicios.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**CRISTIAN GUTIERREZ VALLEJOS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**GASTON CARO MONRROY**  
**ALCALDE (S) DE COIHUECO**

GCM/CGV/ACM/PUM/cmm

**DISTRIBUCION:**

- Secretaría Municipal
- DAF
- DIDECO